



Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la nota presentada por Carlos SAMUDIO y la Asociación de Docentes de la Universidad Tecnológica (ADUT), mediante la cual solicitan la modificación de la fecha de corte para la aplicación del artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, a los docentes interinos que tengan una permanencia en los cargos interinos de 5 años o más, y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentantes solicitan se modifique la fecha de corte para la aplicación del artículo 73° del Convenio Colectivo trasladando la misma al 31 de marzo de 2021.

Que por Acuerdo de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 16 de octubre de 2019 se acordó prorrogar la fecha de corte para la aplicación del artículo 73° del Convenio Colectivo al 31 de marzo de 2020.

Que por Resolución N°1682/2019 el Consejo Superior avaló la prórroga indicada en el considerando anterior.

Que debido a las condiciones excepcionales causadas por la pandemia de SARS-CoV2, se hace necesario establecer una nueva fecha límite para la implementación del artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que en la reunión de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos se dio abierta participación a representantes de las tres asociaciones sindicales, quienes acordaron lo solicitado en el visto.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró procedente avalar la modificación de la fecha de corte propuesta para el 31 de marzo de 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Fijar como fecha límite el 31 de marzo de 2021, para la incorporación a la carrera docente de los docentes que revistan como interinos y que a esa fecha tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°311/2021

UTN
CF

**Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General